 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	FECHA:
		VERSION: 01
		Página 1 de 12

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD ESPECIAL**

A LA GESTION AMBIENTAL

INSTITUCION EDUCATIVA PRUDENCIA DAZA



VALLEDUPAR – CESAR

OCTUBRE DE 2012

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NR: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	FECHA:
		VERSION: 01
		Página 2 de 12

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL**

MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ Contralora Municipal

CENIRA CLAVIJO PINO

Jefe Oficina de Control Fiscal

Líder Auditoria:

JAIME RAFAEL RICO JIMENEZ

Profesional Universitario

CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR



 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	FECHA:
		VERSION: 01
		Página 3 de 12

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.2	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
2.3	<i>Gestión Ambiental</i>	7
2.4	RELACION DE HALLAZGOS	9
2.5	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
3.1	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	10
	ANEXOS	13

CONTRALORÍA

MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p> <p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	FECHA:
		VERSION: 01
		Página 4 de 12

INTRODUCCIÓN

Nuestra nación colombiana ha realizado de forma permanente los esfuerzos, buscando los beneficios concretos en educar a las futuras generaciones, en las prácticas del desarrollo sostenible, construyendo de esta forma el Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) como eje primordial de la actividad escolar para impulsar la conciencia ambiental y proporcionar la forma de cambiar la visión, invitando a los estudiantes a solicitar espacios y tiempos para trabajar en la búsqueda de soluciones ambientales en el entorno educativo, procurando el desarrollo de valores que garanticen el bienestar y la posibilidad de sobrevivir como especie humana.

Para tal efecto el equipo auditor tomo como insumos, algunos documentos que se estimaron pertinentes, donde se pudo observar los resultados logrados por parte de la institución educativa en la ejecución del PRAE vigencia 2011; teniendo en cuenta los lineamientos de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1743 del mismo año, donde las instituciones educativas, deben:

"Cumplir con proyectos Pedagógicos Transversales en: (...) c) La enseñanza de la protección del medio ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política. (...)"

Se indica además, que para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, entre estos tenemos: Ciencias naturales y educación ambiental.

Analizado lo anterior, en la institución educativa se requiere más interacción de la ecología, medio ambiente y políticas ambientales y la participación obligatoria en los talleres con los docentes del área de ciencias naturales para tener una visión más clara sobre lo que debe ser el proyecto Ambiental Escolar, se pueden formular los objetivos y acciones concretas en la educación ambiental como proceso pedagógico y participativo que busca las relaciones entre el entorno (medio ambiente) y el ser humano promoviendo las actividades sistémicas a través del desarrollo sostenible.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	FECHA:
	<p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	VERSION: 01
		Página 5 de 12

Valledupar, 30 de octubre de 2012

Licenciada
MARIA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Rectora Institución Educativa Prudencia Daza
Valledupar

Respetada señora Rectora.

La Contraloría Municipal de Valledupar, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 272 ibídem, el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 y el Decreto 1743 de 1994, practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial a la Gestión Ambiental-Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) vigencia 2011, a la Institución Educativa Prudencia Daza, a través de la evaluación de la gestión conforme a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el manejo y solución integral de los problemas ambientales.


Es responsabilidad de la Institución educativa, el contenido de la información suministrada y del ente de control su análisis, para producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamentales compatibles con las Normas de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de Auditoria establecidos por la Contraloría Municipal de Valledupar; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias, un cuestionario de evaluación, encuestas y documentos que soportan la actividad o procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

El presente informe obtuvo el siguiente alcance de acuerdo a la línea evaluada de Gestión Ambiental con los siguientes objetivos específicos:

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo</i> NH: 892.300.310 - 2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FECHA:
	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 01
		Página 6 de 12

- Evaluar políticas, planes y programas establecidos en la Institución Educativa en materia ambiental.
- Verificar la existencia de Proyectos Ambientales Escolares.
- Analizar el problema priorizado por la Institución educativa, y verificar si el Proyecto ambiental responde a la solución de éste problema.
- Examinar si los objetivos generales y específicos del PRAE, responden a dar solución a los problemas y sus causas.
- Revisar si las actividades y estrategias establecidas en el PEI, comprende el cómo se van a lograr los objetivos.
- Verificar si el cronograma de actividades, responde a la secuencia de las actividades, en correspondencia con el calendario escolar.
- Analizar si el presupuesto, comprende los recursos con que cuenta la comunidad educativa (remuneraciones máquinas, equipos, insumos, servicios, etc), así mismo los posibles ingresos de otras organizaciones (aliados estratégicos).
- Evaluar todo el proceso que se requiere hacer sobre los alcances del proyecto, su ejecución y el impacto que ha tenido en la formación ambiental de la comunidad educativa.


CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

2.2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Valledupar como resultado de la referida auditoría, conceptúa que la gestión del ente educativo, en el área o proceso evaluado, cumple parcialmente con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y la valoración de los costos ambientales.

2.3 Gestión Ambiental

El Ente educativo Prudencia Daza, cumple parcialmente con las políticas, planes y programas en materia ambiental establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo Municipal, elaboró el Proyecto Ambiental Educativo de la vigencia 2011, el cual no tiene nombre, y su finalidad es que *“la comunidad tome conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida, el uso racional de los recursos naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y riesgos y de la defensa del patrimonio cultural con participación activa y responsable,*

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>! Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	FECHA:
	<p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	VERSION: 01
		Página 7 de 12

además prevén la participación activa y responsables dirigida a la conservación del planeta". Éste fue entregado al auditor de manera inconclusa, no se describe la problemática ambiental de la institución, tampoco suministraron evidencia de envío y radicación de los proyectos Transversales a la Secretaría de Educación Municipal sobre su evaluación, no entregaron muestras de la participación directa en el PRAE de los estudiantes, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, sobre el Servicio Social Obligatorio y la formación de los grupos ecológicos escolares, para buscar solución a los problemas ambientales.

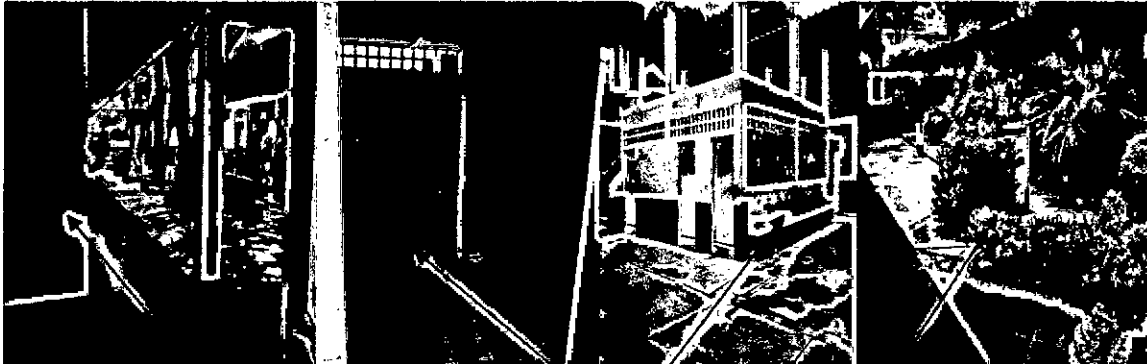
Asimismo, no entregaron evidencias de los programas de capacitación en formación y actualización a los miembros del comité ecológico y líderes de la gestión ambiental, con el fin de ampliar sus conocimientos y que ellos asuman con responsabilidad las obligaciones ambientales; estas capacitaciones son ocasionales; es decir, solo se realizan en fechas importantes como la semana ambiental, el día de la tierra y medio ambiente. La temática que abordan es poco extensa y fueron realizadas por CORPOCESAR, EMDUPAR S.A., Interaseo, e inclusive de la misma Alcaldía. De estas actividades aportaron pocas evidencias documentales y los registros fotográficos no identifican la anualidad a que corresponde.

Fue poca la información que suministro la administración de la institución educativa, las razones por las cuales no lo hicieron, quedo plasmado en el acta que se firmó, dejando constancia de los inconvenientes presentados; se observo poca organización archivística, incumpliendo lo establecido en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1743 de 1994.

MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
El plantel educativo está ubicado dentro de la parte céntrica de la ciudad, en la calle 19B con carrera 12, Barrio Gaitán, esta zona se considera de bastante circulación vehicular, por lo tanto es un riesgo para la comunidad escolar por el ruido que genera los vehículos y las motos; al igual, en la parte externa de la institución se encuentran colindando un aserradero y una tapicería, cuya actividad económica no deben desarrollarse en ese sector, puesto que el procesamiento de la madera, genera partículas de aserrín y otros componentes que contaminan el aire generando problemas de vías respiratorias; al igual, el almacenamiento de estos materiales, permiten la proliferación de roedores y ácaros.

En la sede Principal, la infraestructura del Plantel tiene buena presentación, las áreas comunes como los servicios sanitarios, bebederos de los educandos, pasillos, jardines y el patio se encuentran limpios y en buen estado.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	FECHA:
	<p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	VERSION: 01
		Página 8 de 12



Fuente: Infraestructura locativa, sanitarios, bebederos y jardinería buen estado.

En cuanto a la Secretaria de educación, esta le presta poco apoyo a la institución educativa, no asigna apropiaciones presupuestales para la gestión ambiental, quedándose cualquier iniciativa de la administración del plantel a la deriva, por lo anterior no se pudo determinar los costos ambientales en ninguna de las vigencias. Contablemente se hace complejo determinar cómo se mitiga, compensa y se recupera los impactos que ocasiona a los recursos naturales y el ambiente, factores como la contaminación de emisiones atmosféricas, vertimientos, residuos de diversos tipos, pretratamiento de las aguas vertidas al alcantarillado y el suelo.

2.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS


En el proceso auditor se detectaron tres (3) observaciones administrativas, los cuales se dan a conocer al sujeto auditado, para que realice sus respectivos descargos.

1.4. PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento resultante de la presente auditoría, debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Institución, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El plan de mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Municipal de Valledupar dentro de los ocho (08) días hábiles, contados a partir del recibo del informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Resolución Reglamentaria No. 0147 del 21 de diciembre de 2009, en el formato diseñado para ello.


MERCEDES ELENA VASQUEZ RAMIREZ
Contralora Municipal de Valledupar

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NH: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	FECHA:
	<p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	VERSION: 01
		Página 9 de 12

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Hallazgo No 1. El PRAE y su desarrollo en la Institución Educativa.

El Decreto 1743 de 1994, establece a partir del mes de enero de 1995, que todos los establecimientos de educación formal del país, sean oficiales o privados, tienen la obligación de elaborar dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales-PEI, los Proyectos Ambientales Escolares de forzoso cumplimiento.

De la evaluación realizada al ente educativo Prudencia Daza, se obtuvieron evidencias de la elaboración del Proyecto Ambiental Educativo-PRAE 2011, este fue entregado al auditor de manera inconclusa, en el no se describe la problemática ambiental, no se identifican y definen claramente el proyecto institucional; se observa poca participación directa de los estudiantes en el PRAE, así como no se da cumplimiento al cronograma propuesto de sensibilización e interiorización tanto de alumnos, docentes y padres de familia, inobservando los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994.


También se encontró que no se establece la conformación de los comités Ecológicos y los grupos ecológicos escolares, encargados de buscar solución a los problemas ambientales; las labores de los Patrulleros ecológicos y de convivencia no se observan en las jornadas de recreo, siendo una de las actividades del Servicio Social Obligatorio.

En relación a las actividades ambientales desarrolladas, aportaron pocos soportes documentales y los registros fotográficos suministrados no tienen impresa las fechas que demuestren cuando se realizaron las actividades.

Lo anteriormente descrito denota la falta de interés y compromiso por parte de los responsables del proyecto, al no sensibilizar y difundir la problemática ambiental en la comunidad educativa. En consecuencia todas las deficiencias referidas, se configura en un **hallazgo administrativo**, sometiendo esta acción a un plan de mejoramiento, a fin de que la administración de la institución tome los correctivos pertinentes.

Hallazgo No 2. La evaluación del PRAE y el Servicio Social Obligatorio.

De acuerdo al artículo 6 del Decreto 1743 de 1994, contempla por lo menos una vez al año, la evaluación de los PRAES por parte de los consejos directivos de los establecimientos educativos, secretarías de educación, participación de la comunidad educativa, organizaciones e instituciones vinculadas al proyecto, de acuerdo a los criterios

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NIT: 892.300.310-2</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FECHA:
	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 01
		Página 10 de 12

elaborados por los Ministerios de Educación y del Ambiente, las organizaciones e instituciones vinculadas al proyecto.

La Ley 115 de 1994 en sus artículos 66 y 97, establece que los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales o privados, podrán prestar el Servicio Social Obligatorio en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares, para la solución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.


Del análisis efectuado a la Institución Educativa Prudencia Daza, dentro del formato de seguimiento de los Proyectos Transversales, no reportaron a la Secretaría de Educación Municipal, los soportes de los informes efectuados al componente ambiental; siendo estos un insumo para las evaluaciones respectivas, aunque se pudo evidenciar la conformación de los Comités Ecológicos, estos no son dinámicos, al evidenciarse poca conciencia de aplicación de los PRAES y la falta de acompañamiento por parte del gobierno escolar.

En cuanto al Servicio Social Obligatorio es inoperante al no ejercer de manera adecuada las funciones establecidas en el PRAE, con la prestación de este servicio por parte de los estudiantes, se busca mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa. La falta de gestión de este grupo, ha permitido que existan problemas ambientales internos en la institución, como se describen a continuación.

El manejo de las basuras es uno de ellos, puesto que no se adelantan acciones de reciclaje, teniendo en cuenta que generan desechos ordinarios y especiales (laboratorio), solo existe la labor diaria de recoger las basuras, no utilizando los procedimientos de separación en la fuente; tampoco se lleva el control y estadísticas del consumo de agua y energía, ni se tiene Clausula ambiental en el contrato de la tienda escolar, para el control de los desechos producto de la explotación de la misma.

La institución educativa, por estar ubicada en la zona céntrica de la ciudad, se encuentra amenazada por factores externos; sin embargo, no se han elaborado las políticas de riesgos con el fin de mitigar la contaminación del ambiente, en beneficio de la comunidad estudiantil. Como puede observarse los factores son los siguientes:

- El tráfico vehicular que circula a diario, produce un alto ruido que afecta la audición de los estudiantes.
- La ubicación de un aserradero y una tapicería que colindan en la parte externa con el Plantel educativo, cuya actividad industrial, genera partículas de aserrín y otros componentes utilizados en su producción, que afectan las vías respiratorias de los

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>¡Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> NIT: 892.300.310-2</p>	<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</p>	FECHA:
	<p>DESPACHO DE LA CONTRALORA</p>	VERSION: 01
		Página 11 de 12

estudiantes; igual ocurre con el almacenamiento de la madera y materiales para la tapicería, que ayudan a la proliferación de roedores y ácaros

De los hechos anteriormente descritos, se configura en un presunto **hallazgo administrativo**, sometiendo esta acción a un plan de mejoramiento, a fin de que la rectoría tome los correctivos pertinentes.


Hallazgo No 3. Existe poco apoyo en la formación ambiental de Docentes y comité ecológico.

El artículo 5° del Decreto 1743 de 1994 señala la necesidad de formar de manera permanente a los docentes de las instituciones educativas, responsabilidad coordinada por los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, quienes asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada, de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.

Igualmente las facultades de educación, atendiendo a los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado, incorporarán a los educadores en la orientación de los proyectos ambientales escolares y la Educación Ambiental, sin menoscabo de su autonomía.

De la evaluación efectuada a la Institución Educativa Prudencia Daza, no mostraron evidencias de programas de capacitaciones en formación y actualización de los docentes, miembros del comité ecológico y líderes de la gestión ambiental, con el fin de mejorar los conocimientos para que asuman con responsabilidad las obligaciones ambientales; las capacitaciones las reciben de manera ocasional, solo en fechas importantes como la semana ambiental, el día de la tierra y medio ambiente; además, son básicamente charlas con poca profundidad que brindan algunas instituciones como CORPOCESAR, EMDUPAR, Interaseo, inclusive la misma alcaldía.

Estas debilidades se aprecian en las pocas prácticas del reciclaje o reutilización de los residuos sólidos (papel, plásticos y vidrio); el no saber identificar y medir el riesgo de los efectos o impactos (presiones) que genera la entidad sobre el medio ambiente y los recursos naturales. Para el equipo auditor, los hechos descritos se configuran en un **hallazgo administrativo**, a fin de que la entidad dinamice los procedimientos, lo cual será sometido a un plan de mejoramiento.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control fiscal eficiente, eficaz y efectivo!</i> Nit: 892.300.310-2	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	FECHA:
	DESPACHO DE LA CONTRALORA	VERSION: 01
		Página 12 de 12

ANEXO N° 1

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DETECTADOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR	NUMERACION DE HALLAZGOS
Administrativos	3	-	1, 2 y 3



CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE VALLEDUPAR